



DECRETO N° 36 Martes, 13 de enero de 2026

REF: Aprueba los Programas N°41 “Viviendo el Deporte Formativo, Recreativo y Competitivo en Villa Alegre” y N°42 “Programa de Atención y Orientación Jurídica y Administrativa para prestar apoyo en materias legales y administrativas a los miembros de

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Que el subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 “Prestaciones de servicios en programas comunitarios” del referido decreto N° 854, de 2004, prevé que las prestaciones de servicios en programas comunitarios “Comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia”. Así, la Ley N°18695 en su artículo 4°, en sus letras c), d) y m), señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social y jurídica; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y m) La promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos. Como puede apreciarse, los gastos comprendidos en el aludido ítem son aquellos que derivan de las contrataciones a honorarios de personas naturales que tengan por objeto la prestación de servicios que reúnan copulativamente las siguientes características: a) que sean ocasionales y/o transitorios; b) que sean ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades y; c), que se encuentren directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, ejecutados en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 4° de la referida ley N° 18.695.
5. Que, para poder imputar el gasto de las contrataciones a honorarios al anotado ítem, debe existir previamente un programa comunitario sobre materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, el que deberá ser aprobado por el respectivo decreto alcaldicio y contar con presupuesto municipal para su ejecución.
6. Que, en sesión extraordinaria N°19 de fecha 11 de diciembre del año 2025, del Honorable Concejo Municipal, el citado cuerpo colegiado aprobó el presupuesto municipal para el año 2026.
7. Decreto Alcaldicio Exento N° 2504 de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba las Orientaciones Globales del Municipio de Villa Alegre para el año 2026, adjuntas al presente decreto alcaldicio, incluyendo; Propuesta de Presupuesto Municipal 2026, Propuesta Presupuesto DESAM 2026, Propuesta Presupuesto Educación 2026, Aporte Institucional al Sistema de Bienestar y Plan Anual de Capacitación 2026.
8. Decreto Alcaldicio Exento N° 23 de fecha 09 de enero de 2026, que aprueba 40 programas comunitarios que se indican para ejecutarse el año 2026.
9. Que, visto y considerando, he resuelto decretar lo siguiente;

DECRETO EXENTO:

1. **APRUÉBENSE** los programas comunitarios N°41, "**VIVIENDO EL DEPORTE FORMATIVO, RECREATIVO Y COMPETITIVO EN VILLA ALEGRE**" y N°42 "**PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR APOYO EN MATERIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS A CADA MIEMBRO DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE**", los cuales comenzarán a regir desde el 01 de enero del año 2026, hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, formando parte del presente acto, tanto su contenido como imputación presupuestaria.
2. **IMPÚTENSE** los contratos de prestación de servicios a honorarios resultantes de los referidos programas, a la cuenta presupuestaria 21.04.004.

ANDRÉS RIVERA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE



PROGRAMA AÑO 2026	
Programa o Proyecto:	Programa de Atención y Orientación Jurídica y Administrativa para prestar apoyo en materias legales y Administrativas a cada miembro de la comuna de Villa Alegre.
Área de Gestión:	Programa Comunitario.
Unidad de Responsabilidad:	Administrador Municipal – Unidad de Asesoría Jurídica.
Período de Ejecución:	Enero a Diciembre 2026
Programa N°	1
Sub Programa	1
1.- Fundamentación: El presente programa busca contratar a un profesional abogado que sea capaz de proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas de la comuna de Villa Alegre que así lo requieran, orientando sobre estrategias jurídicas especializadas, en base a la legislación actualizada, el prestador debe asesorar con carácter interdisciplinario y sus respuestas deben ser realizadas de manera comprensible para las personas, facilitando el acceso a la justicia. Para la ejecución se requerirá un abogado que gestione y coordine reuniones con distintas personas ya sean personas naturales o jurídicas sin fines de lucro que tengan dudas o problemas legales sobre un área determinada, lo anterior, debido a que en nuestra comuna no existen dependencias de la Corporación de Asistencia Judicial, ni de la Defensoría Penal Pública, Defensoría Laboral u otras instituciones que den orientación gratuita a personas de escasos recursos.	
2.- Marco Legal: Artículo 4° letra c), j), k), m) de la Ley N°18.695; Artículo 4° de la Ley N°18.883; Ley N°18.575, Ley N°19.880, el mejoramiento de los servicios municipales.	
3.- Objetivo: Brindar Atención y Orientación Jurídica en materias legales a cada miembro de la comuna de Villa Alegre. Específicos: <ul style="list-style-type: none">- Realizar Atención Jurídica a cada miembro de la comunidad de Villa Alegre en materias legales de diversa índole.	



- Realizar Orientación Jurídica a cada miembro de la comunidad de Villa Alegre en materias legales de diversa índole.
- Realizar orientación sobre estrategias jurídicas que necesiten los miembros de la comunidad de Villa Alegre en materias legales de diversa índole.
- Realizar atención y orientación a personas jurídicas sin fines de lucro en materias legales de diversa índole.

No podrá efectuar labores de Patrocinar causas ni enviar o delegar a las personas que consulten materias legales a otros abogados para que los auspicien.

4.- Actividades:

Etapas (12 meses)

- Orientación jurídica a la comunidad en materias legales de diversa índole.
- Atención jurídica a la comunidad en materias legales de diversa índole.

Prestar orientación sobre estrategias jurídicas prácticas que los usuarios podrían emplear en la defensa de sus derechos.

5- RR.HH

2 profesionales abogados, y 1 profesional con conocimientos en diversas ramas del derecho y administración que preste orientación jurídica y/o administrativa a la comunidad.

VºBº DIRECCIÓN A CARGO



<u>PROGRAMA AÑO 2026</u>	
Programa o Proyecto:	VIVIENDO EL DEPORTE FORMATIVO, RECREATIVO Y COMPETITIVO EN VILLA ALEGRE
Unidad de Responsabilidad:	DIDECO
Período de Ejecución:	Enero a Diciembre 2026
Área de Gestión:	Programas sociales
Programa:	1
Sub Programa:	1
1.- Fundamentación: Considerando el aumento a nivel nacional, regional y sobre todo comunal de la obesidad, la cual no solo se produce de los malos hábitos de alimentación , sino que van de la mano con otro factor muy importante: el sedentarismo, la poca actividad física que se está realizando últimamente también es un factor importante al momento de tomar en cuenta esta seria enfermedad, ya que si no se hace actividad física regularmente, no hay un gasto energético adecuado y esta energía tiende a quedarse en el cuerpo en forma de lípidos (grasa), de acuerdo a esto se suma que la comuna actualmente no cuenta con programa municipal basado en la resistencia fuerza agilidad y coordinación de los adultos mayores adultos jóvenes y niños de la comuna.	
2.- Marco Legal: Iniciativa que se inscribe en las atribuciones que le confiere a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Ley Orgánica Municipal, (18.695), en su Artículo 18, letras a, b y c relativas a prestar asesoría al Alcalde y Concejo municipal en materias de desarrollo comunitario, la asesoría, promoción, ayuda y orientación en materias de participación, recreación, turismo, y de trabajo directo con las organizaciones comunitarias. Desarrollo comunitario”. Subtítulo 21.04.004 del Clasificador Presupuestario que define los gastos de Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	



3.- Objetivo:

Promover la salud y el bienestar a través del movimiento y el ejercicio regular en la comunidad de Villa Alegre, a través de programas de acondicionamiento físico, trabajo técnico y táctico en deporte colectivo e individual.

4.- Actividades:

Fomentar la actividad física técnica y táctica a través de entrenamiento que mejoren o mantengan su condición física general, tanto a nivel cardiovascular resistencia agilidad coordinación fuerza y flexibilidad en la sala de musculación Municipal profesores y monitores durante enero a diciembre del 2026, además se tendrá un kinesiólogo especializado en patologías agudas es un profesional de la salud que se encarga de la evaluación, tratamiento y rehabilitación de pacientes con lesiones o condiciones que han surgido de manera repentina o reciente.

Las patologías agudas incluyen lesiones musculares, esguinces, fracturas, contusiones, desgarros, y otras dolencias que afectan el sistema musculoesquelético 12 meses desde enero a diciembre 2026.

Clases de zumba

Taller tenis formativo

Taller baloncesto formativo

Taller canotaje de alto rendimiento

Taller de Fútbol,

Taller de Natación

El Taller de Hidro gimnasia

Taller de atletismo

Taller de tenis de mesa

Taller de voleibol

El taller de Gimnasia rítmica

Taller ajedrez

5.- RR.HH

Profesionales según se requiera.

V°B° DIRECCIÓN A CARGO



Programa Comunitario 2026
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre

Ilustre Municipalidad de Villa Alegre

Municipio de **Puertas Abiertas**